



# RESOLUCIÓN CS N° 131/99

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 28 JUN 1999

Expediente N° 057/99.-

VISTO la presentación efectuada por la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa) por el que solicita el análisis por parte de este Cuerpo de la situación provocada por la presentación judicial concretada por la UNSa., por la que se promueve acción ordinaria de nulidad y solicita medida cautelar de no innovar en contra de los Decretos del PEN N° 2609/93, 1791/94, sus modificatorios y concordantes, que excluyen inconstitucionalmente a esta Casa del régimen de disminución de las contribuciones patronales, y

CONSIDERANDO:

Que analizada la situación y dada su complejidad, se solicitó a ADIUNSa. ampliar los conceptos expresados en su nota.

Que las consecuencias jurídicas y económicas merecen ser analizadas con seriedad y profundidad.

Por ello,

CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Séptima Sesión Ordinaria del 24 de Junio de 1999)  
RESUELVE:

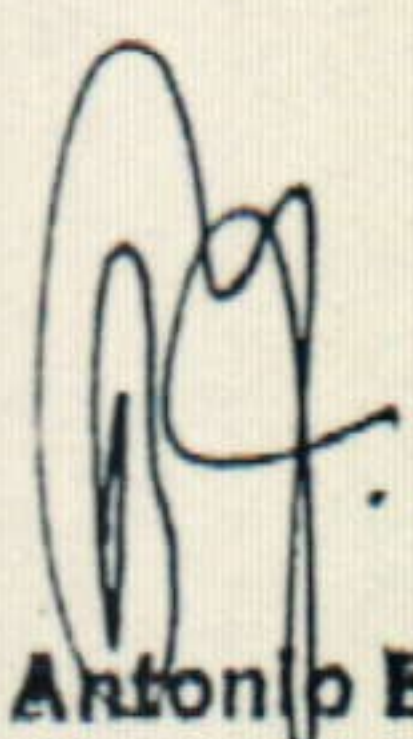
ARTÍCULO 1°.- Conformar una COMISIÓN AD-HOC encargada de elaborar un Despacho referido al pago de aportes patronales previsionales por parte de esta Universidad.

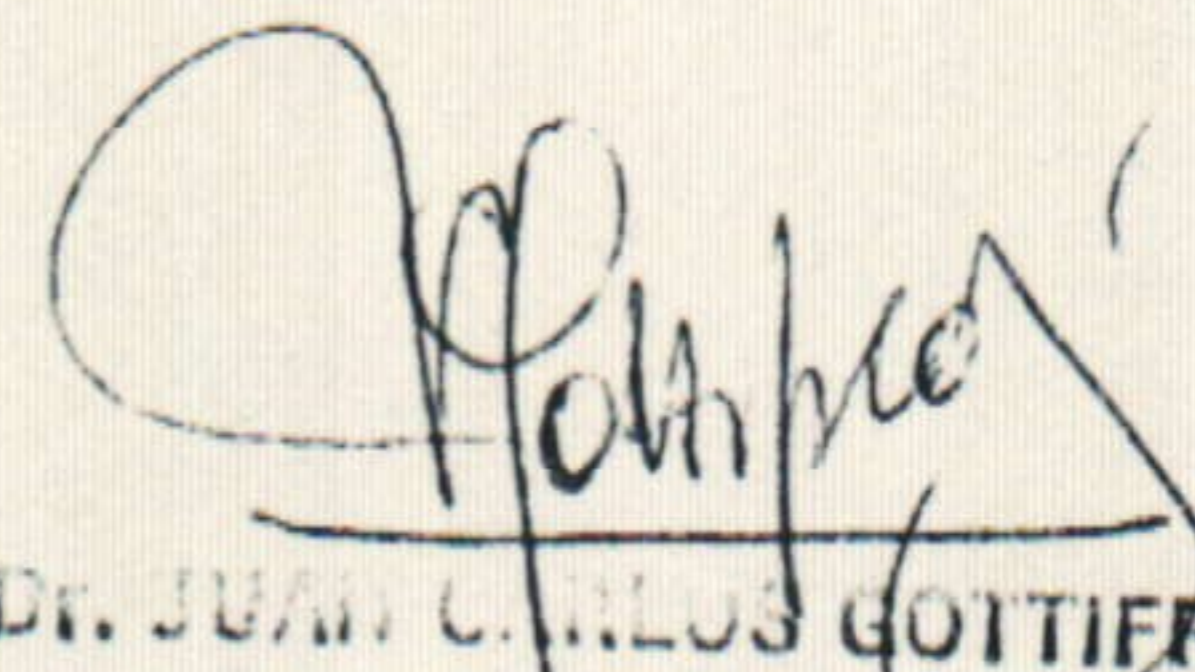
ARTÍCULO 2°.- Integrar dicha Comisión conforme al siguiente detalle:

- Sres. Decanos de Facultad
- Secretarios Generales de ADIUNSa. y APUNSa.
- Secretario Administrativo

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, ADIUNSa., APUNSa., Secretarías y Asesoría Jurídica. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR